



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 04 de Noviembre de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

#### RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024

En cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a Municipios y EATIM para la realización de Material Promocional Turístico Provincial para el año 2024, y se procede a publicar Decreto núm. 2024-10976 de Resolución Definitiva de 29 de octubre de 2024

#### “ANTECEDENTES

1.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para realización de material promocional turístico para el año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 02 de abril de 2024.

2.-El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos para dotar a estos de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística de los municipios, a fin de posibilitar que la importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca



determinada

Los beneficiarios de estas subvenciones son los Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara con una población inferior a 20.000 habitantes.

3.-La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000,00 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 430.46203 (A Ayuntamientos, convocatoria para material promocional) y 430.46803 (A EATIM) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2024.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables y de 2.000 euros por solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

4.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación cuarta de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se han presentado un total de 77 solicitudes, de las que 74 han sido municipios, 2 han sido EATIM y 1 ha sido una Mancomunidad.

5.-Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 23 de agosto de 2024. El 26 de agosto de 2024 se formuló propuesta de resolución provisional y el 28 de agosto la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm.177 de 17 septiembre de 2024

6.-Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, se han recibido únicamente las alegaciones de dos solicitantes que han sido desestimadas.

7.- La norma decimoprimera de la Convocatoria de subvenciones señala que en el caso de que no se estimen las alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al delegarse esta competencia.

8.- Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada de Turismo, Ferias y relaciones con medios de Comunicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los municipios que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico:



EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2131/2024	P19144000E	Fuentelsaz	Video promocional turístico	35	431,17 €	
2182/2024	P1934100G	Torremocha del Pinar	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2183/2024	P1923300F	Navas de Jadraque	Video promocional Museo Etnográfico	50	615,95 €	
2184/2024	P1916100I	Hiendelaencina	Video promocional turístico	55	677,55 €	
2186/2024	P1940100I	Yunquera de Henares	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2187/2024	P1932400C	Tierzo	Diseño y desarrollo página web turismo	52	640,59 €	
2188/2024	P1902700B	Almonacid de Zorita	Folletos turísticos	46	566,68 €	
2189/2024	P1930600J	Selas	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2295/2024	P1931600I	Tamajón	Guía turística del Centro de Interpretación Paleontológica y Arqueológica	35	431,17 €	
2297/2024	P1926500H	El Pobo de Dueñas	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2319/2024	P1922300G	Mondéjar	Folletos turísticos	33	338,80 €	80%
2321/2024	P1920100C	Maranchón	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2322/2024	P1919900I	Mandayona	Planos sendero PR-GU 08	30	369,57 €	
2325/2024	P1925900A	Peralejos de las Truchas	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2326/2024	P1931000B	Sigüenza	Mapa turístico infantil	49	603,63 €	
2328/2024	P1928700B	Riofrío del Llano	Diseño y desarrollo página web turismo	47	579,00 €	
2351/2024	P1911000F	Cogolludo	Folletos turísticos	51	503,36 €	80%
2352/2024	P1917900A	Illana	Diseño y desarrollo página web turismo	55	677,55 €	
2353/2024	P1939700I	Yebra	Creación contenido para RRSS	57	702,19 €	
2354/2024	P1915000B	Galve del Sorbe	Folletos turísticos	40	492,76 €	
2355/2024	P1929300J	Romanones	Folletos turísticos	36	443,49 €	
2379/2024	P1940400C	Zarzuela de Jadraque	Folleto promocional senderos	49	603,63 €	
2380/2024	P1912900F	Durón	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2381/2024	P1906600J	Budia	Folletos turísticos	46	566,68 €	
2382/2024	P19144000E	Milmarcos	Video promocional turístico	50	435,60 €	80%
2514/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2516/2024	P19164000C	Hita	Folletos turísticos	42	517,40 €	
2556/2024	P1939400F	Ville de Mesa	Diseño y desarrollo página web turismo	48	591,32 €	
2559/2024	P1918500H	Jadraque	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2560/2024	P1915800E	Henche	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2572/2024	P1929900G	Salmerón	Mapa turístico	44	153,91 €	80%
2573/2024	P1920700J	Mazuecos	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2574/2024	P1906200I	Berninches	Video promocional turístico	53	652,91 €	



EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2583/2024	P1925800C	Peñalver	Folletos turísticos	36	443,49 €	
2584/2024	P1914300G	Fuentelencina	Video promocional turístico	51	628,27 €	
2596/2024	P1906500B	Brihuega	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2597/2024	P1910100E	Cifuentes	Video promocional turístico	54	580,80 €	80%
2598/2024	P1929700A	Sacedón	Video promocional turístico	46	566,68 €	
2599/2024	P1901500G	Alcoroches	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2600/2024	P6920201H	Marchamalo	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2601/2024	P1922000C	Mohernando	Folletos turísticos	31	381,89 €	
2738/2024	P1916900B	Horche	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2739/2024	P1925300D	Pastrana	Folletos turísticos	62	763,78 €	
2740/2024	P1940300E	Zaorejas	Folletos turísticos	29	357,25 €	
2741/2024	P1904600B	Armallones	Folletos turísticos	30	210,06 €	80%
2743/2024	P1925200F	Pareja	Video promocional turístico	57	702,19 €	
2744/2024	P1926600F	Poveda de la Sierra	Folletos turísticos	39	480,44 €	
2745/2024	P1929000F	Robledo de Corpes	Folletos turísticos	29	186,21 €	80%
2746/2024	P1923700G	Olmeda de Cobeta	Tour virtual interactivo	63	776,10 €	
2747/2024	P1940300E	El Recuenco	Diseño y desarrollo página web turismo	49	603,63 €	
2749/2024	P1935100F	Trijueque	Visor web fotografías 360º	64	788,42 €	
2750/2024	P1935400J	Uceda	Tour virtual interactivo	63	776,10 €	
2751/2024	P1925700E	Peñalén	Folleto turístico	39	480,44 €	
2752/2024	P-1937700A	Valverde de los Arroyos	Folleto turístico	37	455,81 €	
2753/2024	P1905100B	Atienza	Video promocional turístico	66	813,06 €	
2754/2024	P1919100F	Loranca de Tajuña	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2755/2024	P1924200G	Orea	Creación contenido blog OREATURISMO	53	652,91 €	
2756/2024	P1914600J	Fuentenovilla	Creación contenido para RRSS	57	702,19 €	
2757/2024	P1908500J	El Casar	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2758/2024	P1904300I	Arbeteta	Diseño y desarrollo página web turismo	48	591,32 €	
2759/2024	P1904200A	Arbancón	Mejora web turismo	49	603,63 €	
2761/2024	P1935200D	Trillo	Visor web fotografías 360º	63	776,10 €	
2762/2024	P1921700I	Mirabueno	Video promocional turístico	45	554,36 €	
2763/2024	P1903200B	Alustante	Guías turísticas	38	468,12 €	
2764/2024	P1902400I	Almadrones	Video promocional turístico	47	579,00 €	
2765/2024	P1919300B	Luzaga	Guías Centro Rural Arqueológico	38	468,12 €	
2766/2024	P1902100E	Algora	Folletos turísticos	30	369,57 €	
2555/2024	P1923600I	El Olivar	Diseño y desarrollo página web turismo	47	579,00 €	



TOTAL, subvención ..... 37.838,36 €

TOTAL, beneficiarios ..... 68

SEGUNDO. - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las EATIM que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico:

EXPEDIENTE	NIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2170/2024	P900039G	EATIM Tobillos	Diseño y desarrollo página web turismo	49	603,63 €	
2571/2024	P1900040E	EATIM de Gualda	Folleto turísticos	31	381,89 €	

TOTAL, subvención ..... 985,53 €

TOTAL, beneficiarios ..... 2

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tendilla, con NIF P1932100I, y como consecuencia, desestimar la solicitud de subvención en base a:

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Asimismo, se especifica que no tendrán la consideración de gastos subvencionables las estructuras metálicas y de madera de cualquier tipo, de carácter publicitario, de señalización, de fijación o soporte de cartelería, etc.

El Ayuntamiento de Tendilla en su solicitud de subvención presentada para acogerse a la misma, conforme el objeto o finalidad para la que solicita la subvención determina como denominación de la actividad atriles de infografía monumental turística del municipio de Tendilla, en los que irán instaladas unas placas Dibon, lo que no se ajusta al objeto de la convocatoria.

En consecuencia, no se puede considerar, conforme establece la correspondiente convocatoria en su base novena, este tipo de material, como gastos de edición de material turístico promocional impreso de distribución gratuita.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alhóndiga, con NIF P1902200C, y como consecuencia, desestimar la solicitud de subvención en base a:

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan



específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

c) Gastos de elaboración de la página web de turismo del municipio o mejora y actualización de la página web de la entidad local y EATIM en lo que respecta al apartado o enlace de la promoción turística del municipio: creatividad, diseño y programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, elementos audiovisuales o mensajes turísticos, desarrollo de visor de fotografías en 360º.

El Ayuntamiento de Alhóndiga en su solicitud de subvención presentada para acogerse a la citada convocatoria, conforme el objeto o finalidad para la que solicita la subvención determina como denominación de actividad desarrollo proyecto página web ayuntamiento, para conseguir mejorar la imagen que trasmite el Ayuntamiento a través de internet.

La creación de una página municipal, con un contenido general y fundamentalmente institucional no se ajusta a lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones.

En consecuencia, no se puede considerar, conforme establece la correspondiente convocatoria en su base novena, este tipo de material la consideración de material promocional turístico.

QUINTO.- Desestimar definitivamente las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2024:

EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
2190/2024	P1919600E	Ayto. Majaelayo	Web ayuntamiento	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2293/2024	P1927300B	Ayto. Puebla de Beleña	Paneles informativos	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2513/2024	P1905200J	Ayto. Auñón	Web ayuntamiento	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2558/2024	P1932100I	Ayto. Tendilla	Atriles infografías	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2742/2024	P1921800G	Ayto. Miralrío	web	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2748/2024	P1902200C	Ayto. Alhóndiga	web	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2760/2024	6932001H	Mancomunidad Campo-Mesa	web	No reúne la condición de beneficiario (base 2ª)

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso



---

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 31 de octubre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial,  
D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: de235d0976ccbe4fdec45ad2561a6b68203995ef